



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

**QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC, MÉXICO.
ADMINISTRACIÓN 2022-2024.**

En Jilotepec, México, siendo las 11:00 horas del día 5 (cinco) del mes de septiembre de 2022, se reunieron en las instalaciones que ocupa la sala de reuniones del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jilotepec, México, ubicado en Avenida Guerrero Poniente, # 158, Colonia el Deni, Jilotepec, México; los C.C. Técnica en Contabilidad Cruz Alejandra Martínez Cid, Presidenta del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia, Lic. Emma Lagunas Alcántara, Secretaria del Comité de Transparencia y Titular del Órgano de Control Interno, Licenciado en Finanzas Edgar Martínez Zarza, Director de Administración y Finanzas y (Vocal 1) del Comité de Transparencia y Responsable del Área Coordinadora de Archivos, C.P. José Raúl García Encargado de la protección de los datos personales y Subdirector de Comercialización; lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido por la normatividad aplicable y según el siguiente orden del día:

1. Lista y firma de asistencia.
2. Declaración del Quorum Legal.
3. Tema a tratar:
 - a). Se somete a confirmación, modificación o revocación las propuestas de versiones públicas de los dictámenes de factibilidad de servicio de agua potable y drenaje sanitario para público en general de los años 2018 a 2021, los cuales están en resguardo de la encargada del área de archivo, esto en relación al cumplimiento trimestral de información de las obligaciones contempladas en el artículo 92, fracción XXXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
 - b) Se somete a confirmación, modificación o revocación las propuestas de versiones públicas de los dictámenes de factibilidad de servicio de agua potable y drenaje sanitario para público en general del año 2022 emitidos por la Dirección General, esto en relación al cumplimiento trimestral de información de las obligaciones contempladas en el artículo 92, fracción XXXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
4. Asuntos Generales
5. Clausura de la Sesión



Con el objeto de desahogar el primer punto del orden del día que corresponde a la **lista de asistencia**, la Presidenta del Comité instruye a la Secretaria para que desahogue el punto del orden del día; manifestando la Secretaria que de acuerdo a la lista de asistencia tomada al ingreso a la sala de reuniones del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jilotepec, México, se encuentran presentes los cuatro integrantes del comité de transparencia; con el objeto de desahogar el siguiente punto del orden del día; manifestando la secretaria lo siguiente:

Una vez desahogado el punto anterior del orden del día, la Presidenta del Comité cedió el uso de la palabra a la Secretaria del Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jilotepec, Lic. Emma Lagunas Alcántara, para efecto de desahogar el siguiente punto del orden del día que corresponde a la **declaración de quorum legal e instalación de la sesión**, la Presidenta del Comité manifestó que una vez que se encuentran todos los integrantes del Comité de Transparencia se declara instalada formalmente la quinta sesión extraordinaria.

Para efectos de desahogar el siguiente punto del orden del día que corresponde a la **aprobación del orden del día**, la Presidenta del comité instruyo a la Secretaria del Comité de Transparencia para que diera lectura al orden del día propuesto para esta sesión y una vez leído se sirva recabar la votación; una vez realizado lo anterior, la Secretaria del Comité de Transparencia manifestó que el orden del día había sido aprobado por mayoría de votos de los integrantes del Comité de Transparencia.

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del orden del día correspondiente al análisis, discusión y en su caso aprobación de la **confirmación, modificación o revocación de las propuestas de versiones públicas de los dictámenes de factibilidad de servicio de agua potable y drenaje sanitario para público en general en poder del responsable del Archivo del Organismo y emitidos por la Dirección General, lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento trimestral de información de las obligaciones contempladas en el artículo 92, fracción XXXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios**. Se hace de conocimiento a todos los miembros de este Comité de Transparencia, que se emitió el Acuerdo CONAIP-SNT-ACUERDO-EXT01-05-11-2020-03 de la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de Transparencia, Acceso al a Información Pública y Protección de Datos Personales celebrada el 05 de noviembre de dos mil veinte, relacionado con el “Acuerdo por el que se aprueba la modificación de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia , así como los criterios, tablas y formatos contenidos en los anexos de los propios lineamientos, derivados de las reformas y/o entrada en vigor de diversas normas generales y adecuaciones solicitadas por Organismos Garantes” de conformidad con lo anterior se citan las siguientes consideraciones:

La presidenta del Comité expone al pleno del Comité de Transparencia y otorga el uso de la voz a la Lic. Mayra Centeno Anaya en su calidad de Encargada del área de Archivo, quien solicita que en términos de lo



previsto por el artículo 59 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en relación con el numeral 92, fracción XXXII del mismo ordenamiento legal, informa que los datos que contiene el dictamen de factibilidad de servicio de agua potable y drenaje sanitario para público en general de los años 2018 a 2021, en los cuales se requiere las versiones públicas son los siguientes:

a) Datos personales de los usuarios y público en general a los que se les notifica:

1. Nombre
2. Firma
3. Número Telefónico
4. Puesto o cargo que desempeña en la Empresa

b) Datos personales, de quien realiza el trámite:

1. Nombre (en caso de que se repita varias veces, de igual forma se testa)
2. Clave catastral (en su caso)
3. RFC
4. Dirección (en el caso de ser persona física)
5. Dirección de la Empresa o Comercio

La presidenta del Comité expone al pleno del Comité de Transparencia y otorga el uso de la voz al Ing. José Ángel Sandoval Vargas en su calidad de Director General, quien solicita que en términos de lo previsto por el artículo 59 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en relación con el numeral 92, fracción XXXII del mismo ordenamiento legal, informa que los datos que contiene el dictamen de factibilidad de servicio de agua potable y drenaje sanitario para público en general del año 2022, en los cuales se requiere las versiones públicas son los siguientes:

a) Datos personales de los usuarios y público en general a los que se les notifica:

1. Nombre
2. Firma
3. Número Telefónico
4. Puesto o cargo que desempeña en la Empresa

b) Datos personales, de quien realiza el trámite:

1. Nombre (en caso de que se repita varias veces, de igual forma se testa)
2. Clave catastral (en su caso)
3. RFC
4. Dirección (en el caso de ser persona física)
5. Dirección de la Empresa o Comercio



...•Artículo 4. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

XI.-Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico."...(sic)

XII.-Datos personales sensibles: a las referentes de la esfera de su titular cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud física o mental, presente o futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual"...(sic)

En uso continuo de la palabra el C.P. José Raúl García García Encargado de la protección de los datos personales y Subdirector de Comercialización, manifestó que al tener a la vista los documentos que se deben cargar en la plataforma de IPOMEX, es procedente proteger los datos personales plasmados en los mismos, de conformidad con los artículos 49, fracciones II y VIII, 132, fracción II, 143, fracción I, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

A continuación, se reproducen los artículos señalados en el párrafo que antecede para pronta referencia:

... "Artículo 49. Los Comités de Transparencia tendrán las siguientes atribuciones:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;...(sic)

...
VIII. Aprobar, modificar o revocar la clasificación de la información;...(sic)

... "Artículo 132. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

II. Se determine mediante resolución de autoridad competente;...(sic)

III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.

... "Artículo 143. Para los efectos de esta Ley se considera información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente. Por su naturaleza, cuando:

I. Se refiera a la información privada y los datos personales concernientes a una persona física o jurídico colectiva identificada o identificable;"... (sic)

... "Artículo 149. El acuerdo que clasifique la información como confidencial deberá contener un razonamiento lógico en el que demuestre que la información se encuentra en alguna o algunas de las hipótesis previstas en la presente Ley."

... (sic)

... "Artículo 150. El procedimiento de acceso a la información es la garantía primaria del derecho en cuestión y se rige por los principios de Simplicidad, rapidez, gratuidad del procedimiento, auxilio y orientación a los particulares, así como atención adecuada a las personas con discapacidad y a los hablantes de lengua indígena con el objeto de otorgar la protección más amplia del derecho de las personas"... (sic)


En virtud de lo detallado, se puede apreciar que la información señalada en líneas anteriores encuadra en los supuestos señalados en los multicitados preceptos legales, de conformidad con el razonamiento lógico jurídico vertido a lo largo de esta presente sesión.




Atendiendo, a lo citado con antelación, se solicita sea confirmada, modificada o revocada las versiones públicas, correspondiente a los dictámenes de factibilidad de servicio de agua potable y drenaje sanitario para público en general.

Derivado de todo lo antes expuesto, se somete a votación de los Integrantes del Comité de Transparencia la confirmación, modificación o revocación la propuesta de versiones públicas de los dictámenes de factibilidad de servicio de agua potable y drenaje sanitario para público en general, en resguardo del área de Archivo de los años 2018 a 2021 y los emitidos por la Dirección General en 2022, respecto a la carga trimestral en la Plataforma de IPOMEX, a lo cual la Secretaria del comité informa que se aprueba por mayoría el punto en cita por lo que, es procedente continuar con el desahogo del cuarto punto del orden del día.

Para efectos de desahogar el siguiente punto del orden del día correspondiente a **Asuntos Generales** la Presidenta del Comité instruyo a la Secretaria, para efecto de que tome el orden de participación; manifestando que no existe ningún un Asunto General por parte de los integrantes del Comité; y no habiendo más asuntos pendientes de desahogo, se da por terminada la presente acta siendo las **12:15 (doce horas con quince minutos)** del día de la fecha y previa lectura del contenido de este instrumento es firmado al calce y al margen para su debida constancia legal los que en ella intervienen.



Tec. en Contabilidad Cruz Alejandra Martínez Cid
Presidenta del Comité de Transparencia
Titular de la Unidad de Transparencia
O.D.A.P.A.S., Jilotepec, México.



Lic. Emma Lagunas Alcántara
Secretaria del Comité de Transparencia
y Titular de Órgano de la Contraloría Interna
del O.D.A.P.A.S, Jilotepec, México.



L.E. Edgar Martínez Zarza
Responsable del Área Coordinadora de
Archivos del Comité de Transparencia
y Director de Administración y Finanzas
O.D.A.P.A.S., Jilotepec, México. (Vocal 1)



C.P. José Raúl García García
Encargado de la Protección de los Datos
Personales